



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO: 050013105 018 2022 00048 00
DEMANDANTE: EMILIO DE LA CRUZ ORTEGA GUERRA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, una vez realizado el estudio de la contestación a la demanda presentada por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, el Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE la misma.

Conforme lo expuesto, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 y, en los posible, la del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 20 de febrero de 2024 a las 2:00 p.m

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19425100>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

El anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia, de ser posible, se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandada al abogado JHONATAN ANDRÉS SIERRA RAMÍREZ, portador de la T.P. 229.259 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

SEGUNDO. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 y, en los posible, la del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 20 de febrero de 2024 a las 2:00 p.m

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandada al abogado JHONATAN ANDRÉS SIERRA RAMÍREZ, portador de la T.P. 229.259 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

IRI

<p>JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica en estados n.º 165 del 05 de octubre de 2023</p> <p><u>Ingri Ramírez Isaza</u> Secretaria</p>
--